

**TABULADOR PARA CONCURSOS CERRADOS DE OPOSICIÓN PARA
PROFESORES DE ASIGNATURA DEFINITIVOS
(PROMOCIÓN)**

PROFESOR DE ASIGNATURA “B”

Con base en el Art. 79 inciso e, del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM, los criterios de valoración que deberán tomar en cuenta las comisiones dictaminadoras para formular sus dictámenes son los mencionados en el Art. 68, los cuales son:

- a) La formación académica y los grados obtenidos por el concursante;
- b) Su labor docente y de investigación, incluyendo su actividad como becario, técnico o ayudante;
- c) Sus antecedentes académicos y profesionales;
- d) Su labor de difusión cultural;
- e) Su labor académico-administrativa;
- f) Su antigüedad en la UNAM;
- g) Su intervención en la formación de personal académico;
- h) Las opiniones del consejo interno o asesor, en los casos en que así proceda, y
- i) Los resultados de los exámenes a que se refiere el artículo 74.

Requisitos según Art. 37 del EPA

- a) Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación en la categoría de Profesor Asignatura “A” definitivos y haber cumplido satisfactoriamente sus labores académicas.
- b) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en investigación.

Este último requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Actividades docentes o de investigación para cumplir con los requisitos de los incisos a) y b) en el periodo a evaluar.

- 1. Presentar actas de docencia o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto.
- 2. Presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
- 3. Participar **mínimo en 3** de las actividades académicas siguientes
 - 3.1. Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
 - 3.2. Revisión y actualización de planes y programas de estudio.

- 3.3. Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: antologías, manuales, modelos, material audiovisual o de cómputo. En todos los casos con aval institucional.
 - 3.4. Impartición de cursos extracurriculares.
 - 3.5. Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros) o asesorías con aval institucional.
 - 3.6. Impartición de asesorías a estudiantes de servicio social.
 - 3.7. Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).
 - 3.8. Titulación de alumnos (como director, tutor principal o asesor). Se considerarán las diferentes opciones aprobadas por la UNAM.
 - 3.9. Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
-
4. Publicación de un artículo (en revista especializada o indexada), o un capítulo de libro o un libro (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial).

NOTA. Las equivalencias de Licenciatura deberán evaluarse de acuerdo a los criterios establecidos por el H. Consejo Técnico.